

MATERIALES EPIGRÁFICOS PROCEDENTES DEL ÁREA DEL GRAN TEMPLO DE CULTO IMPERIAL DE *AUGUSTA EMERITA*: UNA REVISIÓN NECESARIA

*José Carlos Saquete**
Universidad de Sevilla

En este artículo se analizan en profundidad los epígrafes hallados en la zona del gran templo de culto imperial construido en *Augusta Emerita* en época de Tiberio, con el fin de corregir diversos errores publicados por algunos investigadores y aportar elementos nuevos al problema de la institución que impulsó su construcción, bien la colonia emeritense, bien la *provincia Lusitania*.

In this paper, I analyse in detail the inscriptions discovered in the area of the great temple of the imperial cult built at *Emerita* under Tiberius. I have two purposes: firstly, to correct some mistakes published by several researchers, and then, to bring some new elements to bear to the problem of the identity of the institution which lead to its construction, either the colony of *Emerita* or the province of *Lusitania*.

Hace ya más de dos decenios que M. Almagro se percató de que el llamado ‘Arco de Trajano’ de la colonia *Augusta Emerita* constituía el ingreso monumental a

* Quiero agradecer a los Dres. José María Álvarez, Javier Arce y Trinidad Nogales sus sugerencias a una versión inicial de este artículo; y al Dr. José Luis De la Barrera, sus informaciones sobre diversos epígrafes y el manuscrito de Forner depositado en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida. Este trabajo se encuadra dentro de la actividad que desarrollo como Investigador Contratado del Programa ‘Ramón y Cajal’, adscrito al Dpto. de Historia Antigua de la Universidad de Sevilla, y es resultado de mi aportación al Proyecto de I+D “*Augusta Emerita*: Territorios, Espacios, Imágenes y Gentes en Lusitania Romana” (BHA2002-2195). Ha sido realizado durante una estancia de un mes en la Universidad de París I-Sorbona en marzo de 2004, concedida en el marco de una Acción Integrada hispano-francesa (HF01-97).

un importante espacio de carácter público¹. Posteriores excavaciones arqueológicas se encargaron de confirmar esta circunstancia, al descubrirse en 1983, en la *c/ Holguín*, los restos de un podio perteneciente a un templo de grandes dimensiones en eje con el arco, así como fragmentos de arquitectura decorativa perteneciente al edificio. Se trata de un templo con la *cella barlonga*, es decir, más ancha que profunda y situada de forma transversal respecto a un *pronaos*, del mismo tipo que el templo de la Concordia del Foro de Roma. Los fustes de mármol hallados tienen 1,5 m de diámetro y el material decorativo se fecha en época tardoaugustea o tiberiana. Este hecho ha llevado a ponerlo en relación con el templo tetrástilo consagrado a la *Aeternitas Augusti* que aparece en las monedas emeritenses acuñadas durante el principado de Tiberio (*RPC I*, 29, 47-48)². La mayoría de los investigadores, basándose en diversas inscripciones halladas desde hace siglos en la zona de la antigua Plaza de Santiago y el convento-hospital de los Hermanos de Jesús (actual Parador Nacional de Turismo), han vinculado acertadamente el edificio con el culto imperial. Sin embargo, su separación considerable del área del foro de la colonia, donde se encuentra otro templo de culto imperial, conocido tradicionalmente como ‘templo de Diana’, ha originado un intenso debate sobre la naturaleza del espacio donde se encontraba ubicado y su conexión con las instituciones provinciales de Lusitania (*vid. infra*).

Parte del material epigráfico al que se ha hecho referencia fue comentado en su día de forma general por J. M. Álvarez, en un trabajo sobre las áreas públicas emeritenses que ha sido seguido por todos los autores posteriores³. Por mi parte, creo necesario un estudio más profundo de estos epígrafes por dos motivos: por un lado, corregir algunos errores que se han perpetuado en la bibliografía científica; y en segundo lugar, porque su análisis detallado aporta elementos nuevos que sirven para profundizar en el carácter del templo y de la zona.

LA INSCRIPCIÓN DE TIBERIO

En 1758 apareció en la zona del actual Parador Nacional un epígrafe dedicado a Tiberio⁴. Según Forner, era de mármol blanco (“piedra de líos”), estaba muy

¹ “La topografía de *Augusta Emerita*”, *VI Congreso de Estudios Extremeños* (Madrid 1983) 113 ss.

² J. M. Álvarez Martínez y T. Nogales, *Forum Coloniae Augustae Emeritae. “Templo de Diana”* (Mérida 2003) 297 ss. con bibliografía; J. L. De la Barrera, *La decoración arquitectónica de los foros de Augusta Emerita* (Roma 2000) 149 y 171 ss. Recientemente, P. Mateos y F. Palma, “La arquitectura oficial”, X. Dupré (ed.), *Las capitales romanas de Hispania. 2. Mérida. Colonia Augusta Emerita* (Roma 2004) 48, han propuesto que se trata de un templo hexástilo, rechazando su identificación con el de las monedas. Mis reservas en J. C. Saquete, “*L. Fulcinius Trio*, Tiberio y el gran templo de culto imperial de *Augusta Emerita*”, *Epigraphica* 67 (2005) (*en prensa*).

³ J. M. Álvarez Martínez, “El foro de *Augusta Emerita*”, *Homenaje a Sáenz de Buruaga* (Madrid 1982) 63 ss.

⁴ A. F. Forner y Segarra, *Antigüedades de Mérida* (Mérida 1893) 144; *ERAE*, 54; J. M. Álvarez Martínez, “El foro”, 64. Un comentario reciente en J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo de las inscripciones imperiales de Augusta Emerita* (Mérida 2003) nº 16.

dañado cuando apareció y fue destruido para realizar el brocal de la cisterna del convento. Sus medidas eran “cinco palmas de cuadro y un pie de grueso”, es decir, alrededor de 105 × 105 × 29 cm, con letras “de bastante magnitud”. La lectura transmitida sólo recoge el nombre del emperador: TIB(erio). CAESARI / DIVI. AVGVSTI. F(ilio).

Las indicaciones son parcas y no se dice mucho acerca del soporte. Los diversos investigadores que han tratado sobre la pieza han entendido que se trataba de una placa, según la descripción y las medidas aportadas por Forner⁵; pero su ‘grosor’ parece un tanto exagerado. El brocal de mármol del patio del hoy Parador Nacional, suponiendo que sea el mismo, ya que tiene una inscripción que fecha su realización en 1830, está compuesto por seis lastras verticales dispuestas en forma heptagonal (una de ellas conforma dos lados). Todas tienen unos 86 cm de altura, 49 cm de ancho (si las consideramos como siete piezas) y su grosor oscila entre 13 y 18,5 cm. El ‘cuadro’ de 105 cm permitiría sacar lastras con la altura y la anchura de las que están en el brocal, aunque las medidas son algo justas, si se tiene en cuenta que parte del material se perdía en el corte del bloque. Más complicado aún es, con los grosores mencionados, sacar 6-7 lastras de un bloque de unos 29 cm. Forner pudo no medir la pieza con todo detalle, algo que parece claro en su descripción de la altura de las letras; sin embargo, nunca suele dar las medidas de las inscripciones que transmite, así que en este caso lo hizo porque le pareció importante. Además, los dibujos inéditos conservados en su manuscrito depositado en el Museo de Mérida indican que ponía cuidado en ellos y que respetaba sus proporciones⁶. En fin, también podría haberse utilizado mármol de otra pieza, que no faltaba en el convento⁷.

Por otra parte, parece claro que no se trata de un elemento arquitectónico. Si la transmisión del texto hecha por Forner es correcta y se leían esas dos líneas, no habría a su lado otro bloque inscrito⁸. Incluso si se tratase de un bloque arquitectónico, no podría haber pertenecido al arquitrabe del templo de culto imperial que aparece en las monedas: por un lado, como sabemos, el edificio estaba consagrado al *Divus Augustus* y, por otro, la citada inscripción está en dativo y por tanto dedicada a Tiberio, una circunstancia que choca con la declaración bien conocida de éste de no permitir, sobre todo en occidente, que le fuesen dedicados templos en vida⁹. En todo caso, habría aparecido él mismo como dedicante y, por tanto, en nominativo.

⁵ Así, L. García Iglesias, *ERAE*, 54, o J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 16.

⁶ Por ejemplo, el dibujo de la inscripción relativa a la Concordia, que es la siguiente que comenta Forner, se corresponde perfectamente con la pieza conservada, indicando el *vacat* inferior.

⁷ Otra posibilidad, que me sugiere J. L. De la Barrera, es que el bloque se embutiese en la estructura que comunica la cisterna con la superficie, pero Forner dice claramente que se rompió para hacer el brocal.

⁸ No hay motivos para dudar de los textos reproducidos en la obra de Forner, como se desprende de los casos en los que han llegado hasta nosotros las inscripciones por él comentadas.

⁹ Tac., *Ann.* 4.37-38; Suet., *Tib.* 26, 1-2; D.C. 57, 9. Sobre este hecho y diversas excepciones conocidas en la parte oriental del imperio, R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique*

En fin, la última posibilidad es que se tratase de un pedestal de una estatua dedicada a Tiberio (y por esta razón, en dativo). En una revisión muy reciente, J. L. Ramírez Sádaba duda entre si se trataba de una placa o un pedestal. Él también afirma que los dibujos de Forner suelen respetar la forma de las inscripciones y que ‘cuadro’ debe referirse a la anchura y ‘grueso’ a la altura, de modo que éste, más ancho que alto, podría corresponder a un pedestal como el de la Concordia. Sin embargo, como no se puede hacer ninguna comparación por haberse perdido la pieza, acaba decantándose por creer que era una placa¹⁰. Pienso que no hay duda de que se trataba de un pedestal, gracias al comentario del propio Forner. Después de las medidas, dice que la inscripción “se descubría en una de las cuatro partes del grueso con letras de bastante magnitud”. El texto se hallaba pues en la cara que medía un pie (c. 29 cm), de modo que el ‘grueso’ es, con seguridad, la altura, como bien refleja el dibujo inédito de su manuscrito (fig. 1), mientras que el ‘cuadro’ de cinco palmos (105 cm) se refiere a la superficie donde se asentaba la estatua. Es decir, la anchura y la profundidad del bloque, muy parecida, a la del pedestal de la Concordia (103 × 100 cm) sobre el que se tratará más abajo (fig. 2).

En cuanto al texto, conciso, llaman la atención dos hechos. Por un lado, la abreviación del *praenomen* en *TIB(erius)*, menos frecuente que *TI(berius)*, pero de todos modos bien constatado en inscripciones del emperador¹¹; y por otro lado, la ausencia del *cognomen Augustus*¹². Suetonio afirma que Tiberio rechazó el título de Augusto y que sólo lo utilizó en sus cartas con jefes extranjeros (*Tib.* 26.2), pero la numismática y la epigrafía evidencian que el *cognomen Augustus* está presente en la mayoría de las monedas e inscripciones que mencionan su nombre. El hecho debe ser interpretado en el sentido que lo hace Casio Dión: Tiberio no permitió que el Senado votase y, en definitiva, confirmase este título —que en realidad ya había obtenido por deseo de Augusto a través de su testamento—, pero no le importaba escucharlo si se mencionaba, ni leerlo si estaba escrito¹³. La ausencia del *cognomen Augustus* en la inscripción emeritense no sirve para realizar ninguna precisión cronológica, ya que, aunque no son frecuentes, existen otros epígrafes en los que se da la misma circunstancia y están fechados en un momento avanzado del principado¹⁴. Sin embargo,

d'Auguste a Dioclétien (Paris 1974) 420 ss.; D. Fishwick, *The Imperial Cult in the Latin West* (Leiden 1987) (= *ICLW*) 1.1, 158 ss.

¹⁰ J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 16.

¹¹ Así, en *Hispania* (*CIL* II, 1281 = *CILA* II.3, 965; *CIL* II, 4905 = *ILS* 152; *CIL* II, 6236; *CIL* II²/14, 310 = *AE* 1981, 574; *AE* 1967, 131), y también otros lugares como la Narbonense (*CIL* XII, 1846, 1847, 5441, 5492, 5665), la Lugdunense (*CIL* XIII, 3109), Bélgica (*CIL* XIII, 4481, 4635) y Germania (*AE* 1969/70, 443).

¹² De hecho, L. García Iglesias, *ERAE*, 54, plantea que quizás el texto transmitido esté incompleto; pero, como ya se ha dicho, no hay motivos para creerlo, porque Forner demuestra su cuidado al copiar los epígrafes.

¹³ D.C., 57.2.1 y 8.1; B. Levick, *Tiberius the Politician* (London 1976) 75, n. 11; R. Seager, *Tiberius* (London 1972) 143.

¹⁴ Así sucede en algún miliario del noroeste de la Península Ibérica (*Aquae Flaviae*, 391) fechado en 32-33 y de la Narbonense (*CIL* XII, 5592 = XVII.2, 219 y *CIL* XII, 5600 = XVII.2, 222),



FIG. 1. Dibujo del pedestal de Tiberio del manuscrito inédito de Forner (cortesía del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida).

no entiendo por qué J. L. Ramírez Sádaba cree que es posterior al año 4 d.C., fecha de su adopción por Augusto¹⁵. Tiberio aparece como *Divi Augusti filius*, así que tiene que haberse erigido después de la divinización de éste, el 17 de septiembre del 14.

Este pedestal tampoco podía haber estado en el interior del templo de culto imperial consagrado a Augusto, sino en algún lugar del exterior, puesto que, en principio, el emperador no dejó que su estatua recibiese culto en edificios religiosos¹⁶. De cualquier modo, como han señalado otros autores anteriormente, el pedestal dedicado a Tiberio implica que la zona donde apareció tenía carácter público al menos desde esta época y que en ella se localizaba un templo cuya decoración arquitectónica se sitúa dentro de la misma cronología y que coincide igualmente con la fecha de las acuñaciones de época tiberiana en las que aparece el templo tetrástilo al *Divus Augustus*¹⁷.

EL PEDESTAL DE LA *CONCORDIA AVGVSTI*

En la vecina Plaza de Santiago se halló el conocido pedestal con la inscripción *Concordiae Augusti* que fue colocado en el s. XVII en el obelisco conmemorativo a Santa Eulalia (figs. 2 y 3)¹⁸. La mayor dificultad es concretar su cronología. Hübner, a quien siguen la mayoría de los autores, la sitúa entre época antoniniana,

del año 31-32; en *CIL* III, 2975 = *ILS*, 923 (Dalmacia); o en el pacto de *hospitium* de Juromenha del año 31 (*AE* 1953, 88 = *IRCP*, n° 479).

¹⁵ J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 16.

¹⁶ *Vid.* n. 9 y, además, D. Fishwick, *ICLW*, I, 1, 159 y III, 543 y 547.

¹⁷ M. Almagro, "La topografía", 113 ss.; J. M. Álvarez, "El foro", 58 ss. y 63 ss.; J. L. De la Barrera, *La decoración arquitectónica*, 171 ss. *Vid.*, además, J. C. Saquete, "L. Fulcinus Trio".

¹⁸ *CIL* II, 465; *ERAE*, 51 y J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 52, con la bibliografía. Sobre su descubrimiento, *vid.* J. L. de la Barrera, "El llamado obelisco de Santa Eulalia en Mérida y sus piezas romanas", *Actas de la I Reunión sobre escultura romana en Hispania* (Madrid 1993) 125 ss.; más recientemente, M. Sánchez y Sánchez, "Das Säulenmonument der Heiligen Eulalia in Mérida", *MM* 41 (2000) 322 ss.

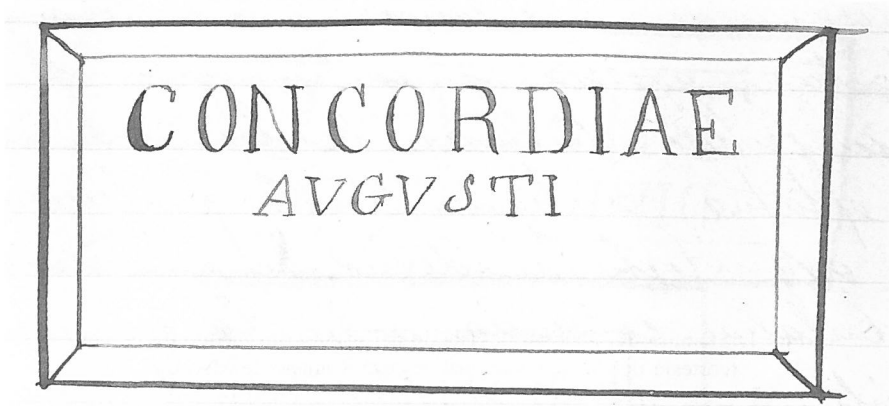


FIG. 2. Dibujo del pedestal de la *Concordia Augusti* del manuscrito inédito de Forner (cortesía del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida).



FIG. 3. Pedestal de la *Concordia Augusti* (cortesía de J. M. Álvarez y T. Nogales).

en la segunda mitad del s. II, y comienzos del s. III¹⁹. García Iglesias, por su parte, estima que las letras “no son de buena época”, y destaca la mala factura

¹⁹ *CIL* II, 465. Siguen a Hübner, por ejemplo, A. García y Bellido, *Esculturas romanas de España y Portugal* (Madrid 1949) 412, o R. Etienne, *Le culte impérial*, 325, n. 5.

de la S, datando el epígrafe dentro de un período amplio, desde la segunda mitad del s. I hasta el s. III; pero admite sus reservas²⁰. En fin, J. L. Ramírez Sádaba piensa que habría que situarla a mediados del s. II o muy poco después²¹.

Parece claro que los criterios paleográficos no permiten fechar con exactitud la pieza; aunque, en principio y también con las debidas reservas, se puede apuntar una cronología desde época flavia en adelante²². En ese sentido, tampoco la expresión *Concordia Augusti* ayuda en exceso. La opinión general es que esta fórmula tiene un carácter genérico y puede hacer referencia a cualquier emperador o a todos en general, de ahí la ausencia del nombre de un emperador concreto²³. Conocemos bien la importancia de esta virtud imperial para emperadores como Augusto, Tiberio, Nerón, Galba, Vitelio, Vespasiano, Tito y otros sucesivos. Por ejemplo, el discurso *Sobre la Concordia* pronunciado por Elio Arístides ante la asamblea del *koinon* de Asia en el año 167 hacía referencia a esta misma virtud existente entre los emperadores Marco Aurelio y Lucio Vero²⁴. La presencia del pedestal de la *Concordia Augusti* permite vincular la zona y su complejo arquitectónico con el culto imperial. Incluso no sería extraña su presencia en el mismo templo, ya que la planta con *cella barlonga* posibilitaba la existencia de diversas imágenes dentro del mismo edificio²⁵.

LA DEDICACIÓN A DOMICIANO

Esta inscripción, también hallada en 1758 en la Plaza de Santiago y hoy desaparecida, es definida por Forner como un pedazo de columna quebrado y pequeño, y por Hübner como una pequeña ara; sin embargo, como nota J. L. Ramírez Sádaba, el dibujo del manuscrito de Forner apunta a un pedestal (fig. 4)²⁶. Estos detalles y la disposición del texto conservado permiten suponer que se trataba de un epígrafe semejante en tamaño a otros dos hallados en Mérida: la conocida

²⁰ *ERAE*, 51. También M. Sánchez y Sánchez, "Das Säulenmonument", 333-334, cree que no se puede fechar con precisión dentro de la época imperial romana.

²¹ J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 52.

²² Agradezco al prof. Antonio Caballos sus precisiones a este respecto.

²³ Para diversos autores, entre ellos D. Fishwick (*ICLW*, II.1, 462 ss.), no hay diferencia entre usar el genitivo *Augusti/-orum* o el nominativo *Augustus/-a* para calificar a la divinidad, de forma que *Concordia Augusta* tendría el mismo significado. En cambio, para J. R. Fears ("The Cult of Virtues and Roman Imperial Ideology", *ANRW* II, 16.2, 886 ss.), la expresión en genitivo indica una asociación más íntima de la virtud en cuestión al emperador reinante. De hecho, el propio Fishwick (*ICLW*, II.1, 464) reconoce que la práctica de Augusto sugiere una distinción entre ambas fórmulas, utilizada por éste con fines políticos e ideológicos; una práctica que a veces se observa en sus sucesores, aunque la distinción habría caído en desuso pronto, como se desprende, además, del empleo creciente de la ambigua abreviatura AVG en la numismática y la epigrafía.

²⁴ *Or.* 23.73 y 78 Keil.

²⁵ P. Gros, *Aurea Templi. Recherches sur l'architecture religieuse de Rome à l'époque d'Auguste* (Roma 1976) 159 ss.; J. C. Saquete, "L. Fulcinius Trio".

²⁶ *CIL* II, 477; *ERAE*, 63; A. F. Forner y Segarra, *Antigüedades*, 141; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 25. G. Fernández y Pérez, *Historia de las antigüedades de Mérida* (Badajoz 1857) 70, dice que es una lápida, pero él la vio empotrada en el muro del convento de los Hermanos de Jesús.

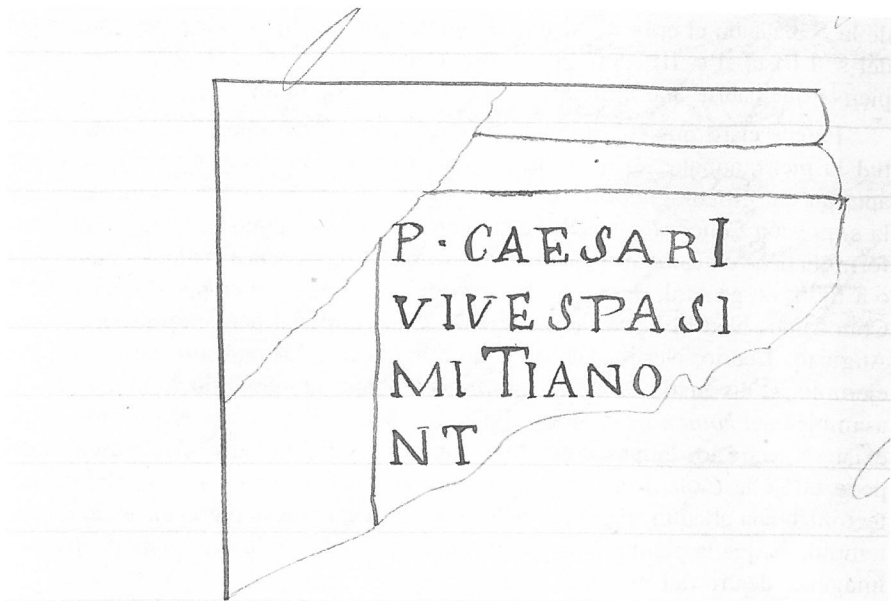


Fig. 4. Dibujo de la inscripción de Domiciano del manuscrito inédito de Forner (cortesía del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida).

dedicación a Tito por parte de la *provincia Lusitania* y otra más, posiblemente a L. Elio César²⁷.

EL PEDESTAL DE *M. ARRIVS REBVRVS*

Por otro lado, está una supuesta dedicación de los *Lancienses* a Trajano. En 1982, J. M. Álvarez Martínez refería entre los hallazgos epigráficos de la zona del actual Parador de Turismo una inscripción “que posiblemente haya que relacionar con Trajano, dedicada por los *Lancienses*”²⁸. Todos los autores posteriores se han hecho eco de este comentario, aunque ya atribuyéndola sin dudas a este emperador; sin embargo, nadie había visto el texto de la inscripción, y sólo D. Fishwick, con cierta preocupación, ha escrito recientemente que no sabía cuál era²⁹.

²⁷ J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 24 y 51, respectivamente.

²⁸ J. M. Álvarez Martínez, “El foro”, 64. Hübner en su comentario a *CIL* II, 5261 dice “*litterae elegantissimae aetatis fere Traianae*”.

²⁹ J. M. Blázquez, “Religión y urbanismo en Emerita Augusta”, *AEspA* 55 (1981) 95 ss.; J. L. De la Barrera, *La decoración arquitectónica*, 173, n. 12; J. A. Garriguet, “El culto imperial en las tres capitales provinciales hispanas: fuentes para su estudio y estado actual del conocimiento”, *AAC* 8 (1997) 49; D. Fishwick, “Provincial Forum and Municipal Forum: Fiction of Fact?”, *Anas* 7-8 (1994-1995) 179, n. 49; *idem*, *ICLW*, III.3, 46, n. 18.

El epígrafe en cuestión es, como me indica J. M. Álvarez, la dedicación votiva que un matrimonio consagró a una divinidad en honor de su hijo difunto, *M. Arrius Reburus, Lanciensis Transcudanus*. Se trata de un pedestal de mármol reutilizado en el s. IV como capitel corintio³⁰ (fig. 5). Su procedencia en este caso no está totalmente asegurada. Amador de los Ríos dice que se halló a cierta distancia del emplazamiento reconocido de la Basílica, refiriéndose a la de Santa María, y precisando además que fue en el sitio que lleva en Mérida el nombre de Templo de Júpiter³¹. Para Pedro M. Plano, a finales del s. XIX, éste debía ser el conocido como ‘templo de Diana’; pero los restos vistos y dibujados por A. Laborde a principios de ese mismo siglo en el área sobre la que estamos tratando también son identificados por el autor como el templo que “se cree haber estado consagrado a Júpiter” y afirma que “no se conoce bien el motivo por el que se da este nombre a las construcciones que son antiguas”³². Por esta razón, J. M. Álvarez incluye la inscripción junto a las otras ya mencionadas.

El pedestal estaba consagrado precisamente a Júpiter Augusto (*Iovi Aug. sacrum*), pero tiene la particularidad de haber sido dedicado *in honorem* de una persona difunta. Esta clase de inscripciones son frecuentes sobre todo en la Península Ibérica (de forma especial en Lusitania)³³. Al margen de la finalidad concreta que pudieran tener (quizás la deificación del fallecido), la mayoría de los investigadores están de acuerdo en que encima de este tipo de pedestales se colocaban estatuas del difunto *in formam deorum*, es decir, asimiladas a la divinidad a la que estaban consagradas³⁴. En cuanto a su lugar de emplazamiento, hay quien opina que en general se encontraban en monumentos funerarios, pero G. Alföldy, refiriéndose a varios pedestales conservados en *Tarraco*, defiende que éstas debían estar situadas en un contexto público, ya que en ellas aparece la fórmula *l(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum)*. Se trataría así de estatuas dedicadas en un lugar público por los padres del difunto, con un buen nivel económico, de forma que el epíteto *Augustus* de la divinidad, sobre todo cuando

³⁰ *CIL* II, 5261; *ERAE*, 31; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 75. Las dos primeras líneas han sido picadas, pero se distinguen las letras. El texto ha sido restituído por A. U. Stylow, “Beiträge zur Lateinischen Epigraphik im Norden der Provinz Córdoba”, *MM* 28 (1987) 116 ss.: *[[Iovi Aug(usto)]] / [[Sacrum]] / in honorem / M(arci) Arri Reburri / Lanc(iensis) Transc(udani) / filii optimi / M(arcus) Arrius Laurus et / Paccia Flaccilla / posuerunt*.

³¹ J. Amador de los Ríos, *Monumentos Latino-Bizantinos de Mérida. Monumentos arquitectónicos de España*, fasc. 55 (1877) 31. El capitel fue enviado junto con un extenso lote de piezas al Museo Arqueológico Nacional en marzo de 1880, pero en el expediente no consta procedencia de ninguna de ellas (exp. n° 14).

³² P. M. Plano y García, *Ampliaciones a la historia de Mérida de Moreno de Vargas, Forner y Fernández* (Mérida 1894) 20. A. Laborde, *Voyage pittoresque et historique de l’Espagne* (Paris 1806-1820) vol. I.2, pl. CXLVI, con comentario en 111, letra G y pl. CLXI, con comentario en 115.

³³ P. Cesari, “*In memoriam ... in honorem: Iscrizioni funerarie consacrate a divinità*”, *SCO* 46.3 (1998) 959 ss. También están documentadas en el norte de Italia (*regio X*), Dalmacia y algunas en Roma.

³⁴ H. Wrede, *Consecratio in formam deorum. Vergöttlichte Privatpersonen in der römischen Kaiserzeit* (Mainz am Rhein 1981) 187 ss.; P. Cesari, “*In memoriam*”, 962 ss.



FIG. 5. Inscripción dedicada a *M. Arrius Reburrus* (Archivo Fotográfico, Museo Arqueológico Nacional).

se trata de *seviri Augustales*, era una muestra de lealtad del fallecido y su familia hacia el emperador³⁵.

Es difícil concretar en qué contexto estuvo situado el pedestal emeritense consagrado a Júpiter. Si atendemos a las noticias expuestas anteriormente, la pieza apareció en una zona con restos arqueológicos pertenecientes a un área pública, aunque no se debe olvidar que había sido reutilizada para tallar un capitel en el s. IV, surgiendo así la duda sobre su emplazamiento original. Sin embargo, la presencia de estatuas de este tipo en edificios religiosos públicos está constatada en otros lugares. Así, en el *Augusteum* de *Narona*, junto a diversas imágenes de Augusto —una de ellas colosal— y el resto de su familia, se colocaron en el s. II otras dos, de plata, correspondientes a sendas mujeres consagradas bajo la forma de Venus³⁶. La existencia de particulares en templos y otros lugares públicos no debe sorprender, ya que es un fenómeno bien documentado que se extiende durante todo el s. II, cuando se fecha, precisamente, el epígrafe emeritense³⁷.

³⁵ G. Alföldy, “Bildprogramme in den römischen Städten des Conventus Tarraconensis. Das Zeugnis der Statuenpostamente”, *Homenaje a García y Bellido* (Madrid 1979) IV, 194 ss., en relación a *CIL* II 4080, 4081 y 4087 = *RIT* 35, 36 y 37. En cambio, M. Antico Gallina, “*Locus Datus Decreto Decurionum*. Riflessioni topografiche e giuridiche sul suburbium attraverso i titoli funerari”, *Epigraphica* 59 (1997) 205 ss. y P. Cesari, “*In memoriam*”, 967, piensan en un contexto funerario y privado. Sobre las estatuas funerarias de este tipo en la Península Ibérica, A. U. Stylow, “Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las élites locales de Hispania”, S. Demougín y M. Navarro (eds.), *Élites Hispaniques* (Bordeaux 2001) 152; *idem*, “La epigrafía funeraria en la Bética”, D. Vaquerizo (ed.), *Espacios y usos funerarios en el occidente romano* (Córdoba 2002) 359.

³⁶ E. Marin, “*Consecratio in formam Veneris* dans l’*Augusteum* de *Narona*”, *Imago antiquitatis. Religions et iconographie du monde romain. Mélanges offerts à Robert Turcan* (Paris 1999) 317 ss.

³⁷ Ch. Witschel, “Statuen auf römischen Platzanlagen unter besonderer Berücksichtigung von *Timgad*”, en K. Stemmer (ed.), *Standorte - Kontext und Funktion antiker Skulptur* (Berlin 1995) 340 y 348; P. Zanker, “Veränderungen im öffentlichen Raum der italischen Städte der Kaiserzeit”, *L’Italie d’Auguste à Dioclétien* (Roma 1994) 259 ss.

LA INSCRIPCIÓN DEL *PRAESES PROVINCIAE G. SVLPICIVS [RVF?]VS*

También procede con seguridad de la zona del convento de los Hermanos de Jesús un epígrafe bajoimperial dedicado por *G. Sulpicius [Ruf?]us, vir perfectissimus, praeses provinciae Lusitaniae*, a la *maiestas* de un emperador, identificado tradicionalmente con Constantino desde Hübner (fig. 6). En fecha muy reciente, J. L. Ramírez Sádaba ha llamado la atención sobre esta placa de mármol, recordando los comentarios realizados en su día por García Iglesias sobre el anónimo emperador que recibió esta dedicación³⁸. En la línea 2 del texto conservado no se puede restituir el título [*Sarm(atico) max(imo)*] como hizo Hübner, ya que quedan restos de una G o, mejor, una S, trazo que ya vio Forner y que ratifica, una vez más, su cuidado en la recogida de los textos. La restitución más probable debe ser [*Per]s(ico) max(imo)*. García Iglesias pensó que podía tratarse de uno de los emperadores de la Tetrarquía y Ramírez Sádaba, por paralelos con otros epígrafes, cree que se debe excluir a Constantino, porque no tuvo el título de *Persicus*, y que quienes reúnen los títulos más apropiados son Diocleciano y Maximiano, a pesar de que su orden fue alterado en la inscripción que nos ocupa.

Realmente, no es fácil averiguar de qué emperador se trata. Constantino sí fue *Persicus Maximus*, según se desprende de un epígrafe africano del año 315 (*ILS* 8942); en cambio, no aparece entre los títulos presentes en su carta dirigida en 337 al Senado de Roma (*AE* 1934, 337)³⁹. Los *cognomina devictarum gentium*, desde finales del s. III, no son expresados en las inscripciones siguiendo una norma fija y presentan diversos problemas⁴⁰. A veces no está claro el orden y el año en que fueron obtenidos, y otras, no aparecen siempre en el mismo orden. En general eran iterados con numerales, pero este hecho no siempre se refleja en las inscripciones. En ocasiones, sobre todo durante época tetrárquica, se observaba el principio de la colegialidad, de modo que tanto los Augustos como los Cesares asumían y renovaban en su *dies imperii* los títulos de victoria conseguidos por los otros miembros del colegio imperial, mientras que otras veces cada uno aparece con los *cognomina* conseguidos con victorias personales. En fin, Constantino toma en más de una ocasión los títulos obtenidos por sus colegas.

Así las cosas y a falta de más datos, creo que lo mejor es situar la inscripción emeritense en un arco cronológico más amplio que el aceptado hasta ahora, con su atribución a Constantino, o el propuesto por J. L. Ramírez Sádaba (Diocleciano o Maximiano), ya que la inscripción puede hacer referencia a cualquiera

³⁸ *CIL* II, 481; *ERAE*, 88; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 60. D. Fischwick, *ICLW*, III.3, 47, cree que se trata de un altar, pero es una placa de mármol.

³⁹ D. Kienast, *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie* (Darmstadt 1990) 302.

⁴⁰ D. Kienast, *Kaisertabelle*, 42 ss.; T. D. Barnes, *The New Empire of Diocletian and Constantine* (Cambridge 1982) *passim*; A. Arnaldi, "La successione dei *cognomina devictarum gentium* e le loro iterazioni nella titolatura di Costantino il Grande", *Contributi di storia antica in onore di A. Garzetti* (Genova 1976) 175 ss.

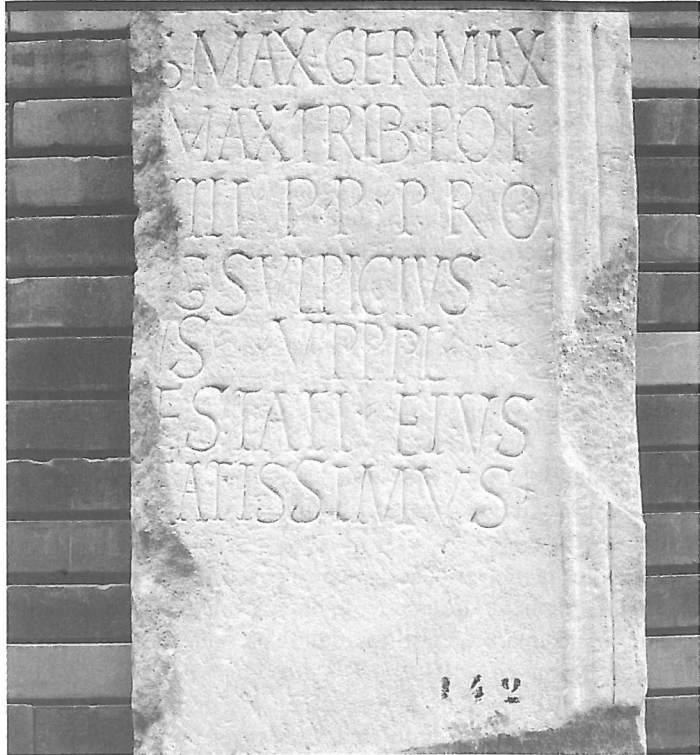


FIG. 6. Inscripción bajoimperial dedicada a un emperador (cortesía del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida).

de los emperadores de época tetrárquica o a Constantino. Incluso, no habría que descartar totalmente a Constancio II, cuyos títulos y consulados también podrían adaptarse al texto conservado⁴¹.

OTROS FRAGMENTOS DE INSCRIPCIONES IMPERIALES

A todo este material epigráfico hay que añadir la noticia del hallazgo reciente de dos fragmentos relativos a sendas inscripciones imperiales en los trabajos que actualmente se llevan a cabo en el templo de la calle Holguín⁴², así como otros dos que también pueden proceder de la misma área y que normalmente

⁴¹ D. Kienast, *Kaisertabelle*, 314 ss.; J. Arce, "Constantius II Sarmaticus and Persicus. A Reply", *ZPE* 57 (1984) 225 ss. Durante su largo reinado, Lusitania comenzó a recibir gobernadores con el título de *consulares*, en lugar de *praesides*; pero no se sabe exactamente cuándo (*vid.* J. Arce, *El último siglo de la España romana (284-409)* [Madrid 1982] 41 ss.).

⁴² J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, 162.

no se han tenido en cuenta al tratar de este tema. Ambos estaban empotrados en la fachada del convento-hospital de los Hermanos de Jesús: en uno se leía el término *princ[* y en otro los restos del término [*Aug]ust[us]* y un numeral (*XVIII*)⁴³.

FRAGMENTO DE UN DINTEL MONUMENTAL

Por último, junto al ‘arco de Trajano’ fue encontrado parte de un dintel monumental de mármol, hoy desaparecido, con letras de “un pie”. En él se leía *[+LECT]* y siguiendo las indicaciones de Hübner, Ramírez Sádaba plantea que la primera letra sea una A⁴⁴.

¿UN TEMPLO DE CULTO IMPERIAL ERIGIDO POR LA COLONIA O POR LA PROVINCIA?

Nadie duda de que el área donde estaba enclavado el templo de la calle Holguín era un espacio público bastante amplio y relacionado con el culto imperial, como se desprende del material arquitectónico y epigráfico allí aparecido. El problema surge a la hora de concretar su naturaleza. Desde hace años, y para distinguirlo del foro de la colonia, bien localizado en la zona donde se alza el llamado ‘templo de Diana’, se ha propuesto que podría tratarse del foro “provincial”⁴⁵. W. Trillmich, partiendo de la inexistencia en las fuentes literarias y epigráficas de esta expresión y de la ausencia de epígrafes relativos a *flamines provinciae* en el área en cuestión, ha defendido que no hay ninguna prueba de la presencia de un centro provincial en Mérida y que el teatro podría haber sido el lugar donde éstos realizaran sus dedicaciones⁴⁶. Ambas circunstancias son ciertas y, además, esta zona parece haber sido planificada desde los inicios de la colonia. Sin embargo, últimamente, D. Fishwick ha vuelto sobre el tema y ha planteado, aduciendo algunos paralelos, que en este lugar se encontrasen edificios ligados a la administración provincial, tales como el cuartel general del gobernador, los archivos relacionados con el *procurator provinciae*, de los que conocemos dos libertos (*CIL* II, 485 y 486), o la sede del *concilium*⁴⁷. De este modo, los restos arqueológicos mencionados

⁴³ Respectivamente, *CIL* II 478h y 478i; *ERAE*, 74 y 75; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 44 y 45. Ambos fragmentos fueron utilizados por Hübner para ‘re-construir’ la inscripción que recordaría una restauración del teatro en época de Adriano. La nómina de emperadores que alcanzaron la *XIX tribunicia potestas* es amplia (Augusto, Tiberio, Trajano, Adriano, Antonino Pío, Marco Aurelio, Septimio Severo, Caracalla, Diocleciano, Maximino Herculeo...) y también hay varios emperadores que recibieron la *XIX* aclamación imperatoria (Claudio, Vespasiano y Domiciano).

⁴⁴ *CIL* II 479 = *ERAE*, 77; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, nº 48.

⁴⁵ J. M. Álvarez Martínez, “El foro”, 58 ss. y 63 ss.; J. L. De la Barrera, *La decoración arquitectónica*, 171 ss.

⁴⁶ W. Trillmich, “‘Foro provincial’ und ‘Foro municipal’ in den Hauptstädten der drei hispanischen Provinzen: eine Fiktion”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.)* (Madrid 1993) 117 ss.; *idem*, “Los tres foros de Augusta Emerita y el caso de Córdoba”, P. León (ed.), *Colonia Patricia Córdoba: una reflexión arqueológica* (Sevilla 1996) 176 ss.

⁴⁷ D. Fishwick, “Provincial Forum”, 179 ss.; *idem*, *ICLW*, III.3, 45-59.

hasta ahora, así como otros, siempre de envergadura, descritos por una serie de autores de los siglos XVIII y XIX en el área que va desde la Plaza de Santiago (que es donde está el antiguo convento de los Hermanos de Jesús y el cercano templo de la calle Holguín), pasando por el convento de los Descalzos (hoy iglesia del Carmen y antiguo manicomio), hasta el antiguo cortinal del Calvario, podrían conectarse con edificios relativos a la administración provincial. De hecho, el autor propone que el edificio de tres plantas y ábside dibujado por Laborde podría corresponder a la *curia* del *concilium* provincial⁴⁸.

Dejando a un lado el problema de la denominación del área donde se encontraban el templo consagrado al Divo Augusto y los restantes restos mencionados, la pregunta que se debe plantear es: ¿podría estar relacionada esta zona con la administración provincial de Lusitania? Realmente no lo sabemos. Hasta el momento, las numerosas intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Mérida no han descubierto nada que se pueda identificar con el *praetorium* del gobernador o los *tabularia*, pero tampoco se han localizado con seguridad otros edificios, como la basílica o la curia de la colonia, que deben encontrarse en el foro de la ciudad, en los alrededores del ‘templo de Diana’⁴⁹. En las otras capitales provinciales de *Hispania* la situación no es muy diferente; pero en *Tarraco*, como es bien sabido por todos, el complejo arquitectónico fechado en época flavia y formado por un templo y una plaza porticada, estaba separado del foro de la colonia, y en la plaza se encontraban los pedestales dedicados en su mayoría a los flámenes de la *provincia Hispania Citerior*. Era una zona, pues, en la que el *concilium provinciae* tenía, cuando menos, una fuerte presencia, y en la que D. Fishwick piensa que podría encontrarse también el cuartel general del gobernador⁵⁰.

En *Augusta Emerita*, W. Trillmich ha incidido en que tanto el ‘arco de Trajano’, que sirve de acceso al templo de culto imperial, como la propia plaza con su enlosado de mármol, cortan el *cardo maximus*, así que toda la zona debe corresponder al plano fundacional de la colonia⁵¹. En mi opinión, esta afirmación puede ser matizada. Por un lado, recientes trabajos arqueológicos han descubierto los restos de un pórtico que delimitaba la parte trasera de la plaza donde se alzaba el templo; pórtico que según los arqueólogos se fecha, con reservas y a falta de un estudio completo, a mediados del siglo I y que arrasó estructuras probablemente domésticas, así como un tramo del *cardo* máximo. Esta circunstancia indicaría que

⁴⁸ Vid. J. M. Álvarez Martínez, “El foro”, 60 ss.; J. L. De la Barrera, *La decoración arquitectónica*, 179 ss.; y D. Fishwick, *ICLW*, III.3, 48 ss., con toda la bibliografía. Estos autores son los ya citados Forner, Laborde, Fernández y Pérez, y Plano.

⁴⁹ En los espacios contiguos al ‘templo de Diana’ se han documentado vestigios de construcciones monumentales, pero no se ha podido concretar su naturaleza (vid. J. L. De la Barrera, *La decoración arquitectónica*, 188 ss.; J. M. Álvarez Martínez y T. Nogales, *Forum Coloniae*, 305 ss. y 311 ss.). Excavaciones llevadas a cabo en la zona actualmente han sacado a la luz los potentes restos de un edificio público (C/ Los Maestros, esquina con C/ Juan Dávalos).

⁵⁰ D. Fishwick, “Provincial Forum”, 174 ss.; *idem*, *ICLW*, III.3.

⁵¹ W. Trillmich, “Los tres foros”, 175.

este espacio de carácter público no pertenece al proyecto inicial de la colonia⁵². Además, no debe olvidarse que, según aceptan la mayoría de los investigadores, la creación de la *provincia Lusitania* tuvo lugar entre 16 y 13 a.C., así que cuando la colonia se fundó en 25 a.C. ni era capital provincial ni necesitaba espacios adecuados para la administración provincial. Parece lógico, según se desprende de los datos arqueológicos y epigráficos, que las primeras construcciones públicas fuesen el puente sobre el Guadiana, la muralla, el teatro y el foro colonial. Diez o doce años después de su creación, cuando se decidió que *Emerita* fuese la capital de la nueva provincia, parece poco probable que toda la superficie asignada a la ciudad estuviese construida en tan poco tiempo⁵³. No era difícil buscar un espacio para albergar las construcciones relacionadas con la administración provincial. La planificación urbana original no tuvo que sufrir grandes alteraciones y, en este sentido, el área noroccidental de la ciudad era una zona tan idónea como cualquier otra; quizás más libre de construcciones todavía en ese momento que el foro colonial. Por un lado, estaba separada del foro, situado muy cerca del cruce entre el *cardo* y el *decumanus máximus* y colindante con ambas vías; y por otra parte, las nuevas y necesarias construcciones podían situarse igualmente en un espacio relacionado con una de las vías principales, en este caso el *cardo*⁵⁴.

Obviamente, no hay que buscar sentido a una posible separación física entre espacios con construcciones relacionadas con la colonia por un lado y con la administración provincial por otro. Sabemos que las relaciones entre los gobernadores y otros agentes del poder imperial con los miembros de colonia, en especial con sus grupos de notables, era estrecha y no había motivos para que las zonas en las que ambos desarrollaban sus labores estuviesen separadas⁵⁵. Por ejemplo, en Cartago, capital de África, las edificaciones relacionadas con el gobierno y la gestión de la provincia se encontraban en dos plazas anejas al foro de la colonia, formando así un complejo unitario⁵⁶. Sin embargo, la situación podía variar de una capital provincial a otra dependiendo de la planificación topográfica y urbanística de las mismas.

Por otra parte, se encuentra la cuestión de la ausencia del *concilium* en este espacio. Esta asamblea de notables de las diversas ciudades de la provincia

⁵² P. Mateos, "Augusta Emerita. La investigación arqueológica en una ciudad de época romana", *AEspA* 74 (2001) 198 y 207.

⁵³ Ni siquiera el 'templo de Diana', vinculado al culto imperial y edificio destacado del foro estaría construido (vid. J. M. Álvarez Martínez y T. Nogales, *Forum Coloniae*, 288 ss., proponiendo su realización a partir del 15 a.C.).

⁵⁴ La solución propuesta por D Fishwick, *ICLW*, III.3, 59, sobre la adaptación de una zona existente a las necesidades provinciales no habría sido ni siquiera necesaria.

⁵⁵ Así, A. L. Smyshlyayev, "Civilis Dominatio: the Roman governor in a provincial city", *VDI* 222 (1997) 35 ss.; *idem*, "The Roman governor in a provincial city: otium post negotium", *VDI* 229 (1999) 69 ss. (ambos en ruso con resumen en inglés); F. Jacques, *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*, *Coll.EFR* 76 (Roma 1984) 337-351 y 665-686.

⁵⁶ P. Gros, "Les bâtiments administratifs de la Carthage romaine. Problèmes d'identification et de localisation", *MDAI(R)* 104 (1997) 341 ss.

estaba ligada a la organización del culto imperial y se convirtió en un auténtico canal de comunicación entre el emperador y las provincias⁵⁷. Así mismo, se encargaba, como es sabido, del nombramiento de los flámines y las fláminicas provinciales, de los que conocemos diecisiete en Lusitania. Cinco de ellos aparecen mencionados en inscripciones emeritenses, pero todas son funerarias, excepto una: la dedicación por parte de *Albinus Albi f.* a *Divus Augustus* y, probablemente, a *Diva Augusta*⁵⁸. En opinión de D. Fishwick, se trataba de dos pequeñas figuras o de bustos, quizás de bronce; sin embargo, no se puede saber si estamos ante un homenaje del concilio o bien una dedicación realizada por este sacerdote a título particular, como se ha propuesto recientemente⁵⁹.

La actividad del *concilium provinciae Lusitaniae*, aunque no en cantidad, cuenta con algún testimonio en *Emerita*. Por un lado, la ofrenda de un *signum* o, mejor, un busto, de cinco libras de oro, dedicado a Tito César por la *provincia Lusitania*, es decir, el concilio. En ella aparecen mencionados el gobernador, *C. Arruntius Catellius Celer* (*cos. suff.* 77) y el flamen provincial, el conimbrigense *L.(?) Iunius Latro*⁶⁰. Estas figuras parece que eran utilizadas en procesiones, festividades y otras ceremonias relacionadas con el culto imperial y, en general, se guardaban en templos, bien en la *cella* o en su pórtico exterior⁶¹. La procedencia del epígrafe es desconocida, aunque el templo emeritense de la calle Holguín podría haber sido un buen lugar para albergarlo, ya que su planta con *cella barlonga* permitía poner en valor todo el espacio interior, propiciando un recorrido en círculo del edificio. Es cierto que el hecho de haber sido dedicado a Tito todavía en vida es un obstáculo inicial para que se encontrase en la *cella* del templo, pero podría plantearse su presencia allí sólo con el fin de ser custodiado, en espera de su utilización en las ocasiones mencionadas y no de recibir culto.

⁵⁷ Vid. P. Guiraud, *Les assemblées provinciales dans l'Empire romain* (Paris 1887; Roma, 1966); J. Deininger, *Die Provinziallandtage der römischen Kaiserzeit (von Augustus zum Ende des dritten Jahrhunderts n. Chr.)* (München 1965) 137 ss.; T. Kotula, "Les origines des assemblées provinciales dans l'Afrique romaine", *Eos* 52 (1962) 147 ss.; F. Millar, *The Emperor in the Roman World (31 BC-AD 337)* (London 1977) 348 ss. y 385 ss. En frecuentes ocasiones acusaron a ex-gobernadores por su mala gestión, consiguiendo la apertura varios procesos de *repetundis* (P. Guichard, "Sénat de Rome et concilium de Bétique. Les relations entre les deux assemblées de 92 à 99 ap. J.-C. à l'occasion des procès de Massa, Gallus et Classicus", *MCV* 25 [1989] 31 ss.).

⁵⁸ La lista más reciente de los flámines en D. Fishwick, *ICLW*, III.2, 151 ss., con todas las referencias.

⁵⁹ D. Fishwick, "Two priesthoods of Lusitania", *Epigraphica* 61 (1999) 86 ss. Cf., en cambio, *AE* 1999, 870.

⁶⁰ *CIL* II, 5264; *ERAE*, 62; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 24; D. Fishwick, "A Gold Bust of Titus at Emerita", *AJAH* 6 (1981) 89 ss.; *idem*, "Two priesthoods", 93 ss.; *idem*, *ICLW*, I.2, 278; II.1, 558; III.1, 167 ss.; III.3, 44. *Vid.*, además, G. Lahüsen, "Goldene und vergoldete römische Ehrenstatuen und Bildnisse", *MDAI(R)* 85 (1978) 385 ss., con todas las fuentes sobre este tema.

⁶¹ D. Fishwick, "A Gold Bust", 90 ss.; *idem*, *ICLW*, I.2, 278; II.1, 540 ss., recoge un buen número de testimonios sobre la colocación de imágenes de emperadores vivos en el *pronaos* de templos de carácter dinástico, caso de la estatua de Augusto en el Panteón, o relacionados con el culto imperial.

De cualquier modo, podía también ser guardado en el *pronaos* del edificio o en otra dependencia vinculada al concilio provincial⁶².

El otro epígrafe en el que se menciona expresamente al concilio y que en general se ha dejado de lado en este tema es la inscripción honorífica dedicada *decreto concilii provinciae a L. Roscius Paculus*⁶³. Se trata de una lápida que, aunque llevada a Almendralejo por el Marqués de Monsalud, fue hallada en Mérida en 1860, durante el movimiento de terrenos llevado a cabo para la construcción de la estación de ferrocarril. Buena parte del área de la estación y de las vías del tren de Mérida se encuentran relativamente cerca de la zona que estamos tratando, pero desgraciadamente no hay datos más precisos del lugar del hallazgo. El trasiego de piezas ha sido grande en la ciudad; sin embargo, no deja de llamar la atención que esta inscripción, junto a otra en la que se menciona a Trajano, procedan del mismo lugar⁶⁴.

Así pues, la actividad del concilio de Lusitania está documentada, como no podía ser de otro modo, en la capital de la provincia. La dedicación realizada por *Albinus*, aunque fuese a título particular y no llevada a cabo por el concilio, debió estar en un lugar público, lo mismo que el busto de Tito César, ofrecido por la provincia. Faltan, es cierto, homenajes a los flámenes provinciales al modo de los realizados en *Tarraco*, una de las prácticas más características del concilio, pero al menos consta la evidencia de una de estas muestras de estima a un senador, *L. Roscius Paculus*. Sin embargo, el área pública donde se alzó el templo de la calle Holguín no ha proporcionado hasta el momento ningún testimonio relacionado directamente con el concilio provincial ni con la administración provincial. El epígrafe erigido por el *praeses provinciae G. Sulpicius [Ruf?]us* en época tardía no indica en sí mismo nada más, ya que otro gobernador con el mismo rango y en un momento muy cercano en el tiempo, *Aemilius Aemilianus*, consagró una gran ara de mármol a Júpiter en algún edificio del foro de la colonia⁶⁵. Por otra parte, del mismo modo que la colonia emeritense aparece erigiendo estatuas en el foro, como la dedicada al César Herennio Etrusco y, probablemente, también a su padre, el emperador Decio⁶⁶, también sería normal encontrarla realizando homenajes en esta otra zona, incluso aun cuando se demostrase su vinculación directa con el concilio. No se debe olvidar, en este sentido, que en el complejo

⁶² J. Arce, "Estatuas y retratos imperiales en Hispania Romana", *AEspA* 75 (2002) 248, piensa que podría haber estado en el llamado 'templo de Diana', es decir, en el foro de la colonia. Creo, con D. Fishwick, que el busto estaba ligado al concilio provincial y al lugar en el que éste desarrollaba sus actividades.

⁶³ *Eph.Ep.*, VIII, 302 = *ERAE*, 97. La identificación de este senador y los motivos por los que recibió esta dedicación no están definitivamente aclarados (A. Caballos, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III)* [Écija 1990] 290 ss.; J. C. Saquete, *Las élites sociales de Augusta Emerita* [Mérida 1997] 97 ss.).

⁶⁴ Me refiero a *ERAE*, 66; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 36.

⁶⁵ J. C. Saquete, J. L. Mosquera y J. Márquez, "Aemilius Aemilianus, un nuevo gobernador de Lusitania", *Anas* 4-5 (1991-1992) 31 ss. (= *AE* 1992, 957; J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 58).

⁶⁶ J. L. Ramírez Sádaba, *Catálogo*, n° 56.

de carácter provincial de *Tarraco* la mayoría de las estatuas de los flámines provinciales fueron dedicadas por la *provincia*, pero tres de ellas se erigieron por decreto de los órdenes decurionales de *Tarraco*, *Segobriga* y *Flaviobriga*, respectivamente⁶⁷.

Una cierta vinculación de la zona con el concilio podría desprenderse, quizás, de la ya citada estatua erigida a *M. Arrius Reburrus*, que aparecía bajo la forma de Júpiter. El personaje era un *Lanciensis Transcudanus*, comunidad situada al norte de la provincia y mencionada en la conocida inscripción del puente de Alcántara como una de las que sufragaron la obra. Hay que resaltar el hecho de que se trataba de un individuo foráneo a la colonia y que su familia debía tener una cierta posición económica —suficientemente holgada para pagar el monumento—, y social, pues la estatua con la efigie de su hijo difunto habría sido colocada, como se ha expuesto más arriba, en un lugar público, muy posiblemente un edificio religioso. Para ello tenía que ser necesario un permiso, aunque no se puede saber si vino del *ordo* decurional o el concilio. Por otro lado, la presencia de la imagen de la *Concordia Augusti* conecta algo más la zona con el *concilium*, puesto que no se debe olvidar que la *Concordia* era la virtud cardinal del *consensus* y como tal es honrada frecuentemente en las curias provinciales⁶⁸. De hecho, como ya se apuntó más arriba, el discurso *Sobre la Concordia* que Elio Arístides pronunció ante el *koinon* de Asia en el año 167 hacía referencia a una carta imperial, probablemente de Marco Aurelio, en la que se reclamaba la concordia (ὁμονομία) entre las principales ciudades de la provincia, siempre inmersas en rivalidades y conflictos⁶⁹. Sin embargo, es igualmente cierto que puede aparecer en un contexto local, como se observa en el caso de dos *flaminicae perpetuae Concordiae Augustae*, vinculadas al culto imperial de la colonia tarraconense⁷⁰, o de diversas curias del norte de África⁷¹.

En definitiva, la conexión del templo de la calle Holguín con el culto imperial llevado a cabo por la *provincia Lusitania* no puede ser demostrada de forma directa por el momento. Sin embargo, tampoco hay elementos relativos a instituciones coloniales, tales como el *ordo*, los flámines o los augustales y que, aunque de forma exigua, sí están atestiguados, como era de esperar, en el

⁶⁷ G. Alföldy, *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris, Anejos de AEspA VI* (Madrid 1973) 5-6 y n° 13, 3 y 8 (*CIL* II, 4202, 4191, 4196 = *RIT*, 264, 254 y 259).

⁶⁸ P. Gros, “Les bâtiments”, 347. En este sentido podría entenderse un epígrafe fragmentado de *Germania Inferior* (*CIL* XIII, 8776): *Diis deabusque / praesidibus / provinciarum / Concordiae / et Fo[r]tuna[e] / consiliarum*].

⁶⁹ Arist., *Or.* 23, esp. 73 Keil, y el comentario de C. A. Behr, *P. Aelius Aristides. The Complete Works* (Leiden 1981) vol. II, 26 ss. y 365 ss.

⁷⁰ *CIL* II, 4270 = *RIT*, 344 (también mencionada en *AE* 1928, 197 = *RIT*, 322); *AE* 1930, 149 = *RIT*, 347. R. Etienne, *Le culte impérial*, 242 y 330.

⁷¹ J.-Ch. Balty, *Curia ordinis: recherches d'architecture et d'urbanisme antiques sur les curies provinciales du monde romain* (Bruxelles 1991) 56. En esta línea, en la *civitas Galitana*, en África, se documenta la dedicación de una *aedes curialis Concordiae* de carácter claramente local (*CIL* VIII, 757 = *ILS* 5517).

templo de culto imperial (el ‘templo de Diana’) erigido en el foro de la ciudad (caso del citado pedestal dedicado al César Herennio Etrusco por la *respublica emeritensium* o del epígrafe del augustal *P. Atennius Ama*[⁷²). No sabemos, por otro lado, cuántos templos de culto imperial podía haber en una ciudad de provincias. Seguramente, no había reglas –excepto que pudiesen ser financiados–, pero tampoco debían existir una gran cantidad, sobre todo de grandes dimensiones. En estas condiciones y teniendo en cuenta la existencia de otro importante templo vinculado al culto imperial en el foro de la colonia (el ‘templo de Diana’), podría plantearse que el templo de la calle Holguín estuviese ligado a la provincia, a semejanza de los documentados en otras capitales provinciales del imperio⁷³. Sin embargo, éste no es un argumento definitivo y conviene analizar otros aspectos relacionados con el tema.

Los restos constructivos y decorativos conservados demuestran la magnificencia del templo erigido en *Augusta Emerita*. Ahora bien, ¿quién pudo sufragar el gasto de tal monumento? Esta cuestión se encuentra estrechamente relacionada con el problema de la institución que solicitó el permiso para construirlo, bien la colonia emeritense, bien la provincia Lusitania. Como ya he comentado en otra ocasión, *Emerita* fue una capital administrativa, pero no un centro económico de primer orden⁷⁴. No existían grandes fuentes de riqueza, puesto que no había cultivos de alta rentabilidad o grandes recursos minerales, y el comercio debía tener un carácter muy regional. Además, en época de Tiberio, cuando se produjo la construcción del edificio, la colonia solo tenía cuatro decenios de existencia, de modo que es muy complicado que los veteranos militares asentados en su territorio y sus descendientes hubiesen podido crear en tan poco tiempo grandes patrimonios a partir de los lotes de tierra recibidos, que no eran especialmente grandes, y del escaso dinero del que dispusiesen. Sólo los centuriones y los *tribuni militum*, que eran pocos, habrían recibido parcelas más grandes y mejores, pero era necesario ponerlas en explotación y hacerlas rentables. Además, el carácter de su fundación *ex novo* conllevaba la inexistencia de una elite indígena previa con recursos⁷⁵. En definitiva, se necesitaba tiempo para generar fortunas suficientemente importantes para que las arcas de la colonia y, por supuesto, individuos a título particular, pudiesen hacer frente a una construcción de tal envergadura.

Por otro lado, la financiación del templo por parte del emperador se muestra como poco probable en esta ocasión. Dejando a un lado la imagen negativa de Tiberio transmitida por Suetonio, que no se halla en cambio en Tácito, y

⁷² *Eph.Ep.*, VIII, 29 = *ERAE*, 114; J. L. Ramírez Sádaba, “Epigrafía”, J. M. Álvarez Martínez y T. Nogales, *Forum Coloniae*, n° 6, 358 ss.

⁷³ *Vid.*, por último, D. Fishwick, *ICLW*, III.1 y III.3, *passim*.

⁷⁴ J. C. Saquete, *Las elites sociales*, 156 y 165 ss. La misma propuesta en F. Mayet, “Mérica, capitale économique”, *Les villes de Lusitanie romaine* (Paris 1990) 207 ss.

⁷⁵ J. C. Saquete, *Las elites sociales*, 165 ss. *Vid.*, en este sentido, las interesantes reflexiones de J. Andreau, “Pompei: mais où sont les vétérans de Sylla?”, *REA* 82 (1980) 197 ss., sobre los colonos asentados en Pompeya por Sila.

que presenta al emperador como un tacaño, no parece muy lógico solicitar permiso con el fin de construir un templo y, además, pedir el dinero para ello⁷⁶. En las provincias orientales, la práctica habitual era que las ciudades pagasen las estatuas y los restantes honores ofrecidos a los emperadores divinizados, al emperador reinante o a los miembros de su familia. Así se desprende de la respuesta de Tiberio a los habitantes de *Gytheum*, en Laconia; de la de Claudio a los alejandrinos; o la de Calígula a la Liga Aquea, a la que pide que reduzcan el número de estatuas dedicadas a su persona, limitándolas a cuatro (en Olimpia, Nemea, santuario Pítico y el Istmo). Así sería venerado, pero no gastarían mucho⁷⁷.

En fin, la posibilidad que resta es que fuese la *provincia Lusitania* la que se hiciese cargo del gasto. En este sentido, es interesante recordar que once ciudades de Asia compitieron en el Senado ante la presencia del propio emperador para dilucidar en qué lugar de la provincia se elevaría el templo dedicado a Tiberio, Livia y el Senado, solicitado por una embajada en el año 23. Este hecho se produjo tres años después de esta fecha, en una nueva embajada, siendo excluidas directamente de la discusión las ciudades de Hipepa, Tralles, Laodicea y Magnesia a causa de sus escasos recursos. Finalmente, Esmirna fue la elegida (Tac., *Ann.*, IV, 55-56). Se ponen así de manifiesto tres cosas: que se trataba de una obra costosa que no podía ser sufragada por cualquier comunidad; que era necesario tiempo para ponerla en marcha; y que el templo erigido por esta provincia sería pagado por la ciudad que iba a albergarlo. Sin embargo, no se debe olvidar que el *koinon* de Asia era el más importante de todo el imperio y que esta situación es propia de la rivalidad constante entre estas ciudades, muchas de ellas con gran poder económico, de modo que en las restantes provincias, la forma de sufragar el templo podía ser diferente. La *provincia Lusitania* estaba seguramente en mejor situación para llevar a cabo una obra colectiva de este tipo, quizás *stipe conlata*, semejante a la del puente de Alcántara, pagado en época de Trajano por una serie de comunidades de la provincia (CIL II, 760 = ILS 00287a).

Siempre en relación con este tema, hay que hacer hincapié en que los notables emeritenses decidieron que el templo figurase en el reverso de una de sus acuñaciones locales. Teniendo en cuenta el carácter cívico de estas monedas, podría argumentarse que la construcción fue llevada a cabo por la colonia, ya que en ella no hay ninguna alusión a la provincia o al concilio, y las iniciativas locales están bien documentadas en el desarrollo del culto imperial⁷⁸.

⁷⁶ Suet., *Tib.* 46-49. La misma visión en Plinio, *NH* 80.10.

⁷⁷ Vid., respectivamente, J. H. Oliver, *Greek Constitutions of the Early Roman Emperors from Inscriptions and Papyri* (Philadelphia 1989) n° 15.I., lín. 33-36; n° 19, lín. 28-37; y n° 18, lín. 28-34.

⁷⁸ P. Le Roux, "L'évolution du culte impérial dans les provinces occidentales d'Auguste à Domitien", *Les Années Domitien, Pallas* 40 (1994) 403. Incluso porque quizás fuera la colonia la que lo había pagado, siguiendo la práctica de la provincia de Asia, aunque esto, como ya se ha dicho, parece poco probable. Sobre estas acuñaciones cívicas hispanas y los monumentos representados en ellas, A. Beltrán, "Los monumentos en las monedas hispanorromanas", *AEspA* 26 (1953) 43 ss.; P. P. Ripollès, "Las acuñaciones cívicas romanas de la Península Ibérica (44 a.C.-54 d.C.)", *Historia*

Sin embargo, también podría pensarse que, aun cuando pudiera tratarse de un edificio dedicado por la provincia, los decuriones de *Augusta Emerita* creyesen que era un motivo emblemático. A través de la moneda, el espléndido edificio podía ser reconocido no sólo en la colonia, sino que las comunidades de la provincia, tanto aquéllas con estatuto jurídico privilegiado (colonias y municipios), como las *peregrinae*, podían identificar el templo y el lugar donde se alzaba, el *caput provinciae*.

El problema no es fácil de solucionar por el momento. En mi opinión, son más los elementos que apuntan a una vinculación del templo consagrado a la *Aeternitas Augusta* con la provincia; pero no creo que se pueda afirmar con certeza una u otra opción. Así pues, la cuestión sobre la institución que impulsó y sufragó el gran templo de culto imperial de la calle Holguín en Mérida, bien la colonia, bien la provincia, permanece abierta a la espera de nueva documentación⁷⁹.

monetaria de Hispania Antigua (Madrid 1997) 379; F. Chaves, E. Melchor, M. Oria y R. Gil, “Los monumentos en la moneda hispanorromana”, *NumAntCl* 29 (2000) 289 ss.

⁷⁹ En un trabajo reciente (J. C. Saquete, “*L. Fulcinius Trio*”), he planteado el posible papel de L. Fulcinius Trión, gobernador de Lusitania en época de Tiberio, en la construcción de este edificio.